



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2026-00064625- -UNC-ME#UAI

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el recurso de reconsideración (orden 30) presentada por la postulante Cra. Yanina Soledad Zárate, D.N.I. 32.203.065, legajo 41221, en contra de la RESOL-2026-9-E-UNC-UAI#REC, y

CONSIDERANDO

Que en dicha Resolución se dispuso aprobar el orden de mérito para cubrir tres (3) cargos categoría 5-agrupamiento técnico- Profesional (Código 3665/4A), del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal docente de las Universidades Nacionales (CCT);

El concurso fue autorizado por la RR-2025-2573-E-UNC- REC y mediante RESOL-2026-6-E-UNC-UAI#REC (#13) dispone llamar a concurso cerrado general;

Que la Cra. Zárate, cuarta en el orden de mérito, interpone lo que ella denomina recurso de reconsideración, sin que la autoridad facultada para designar en el Área Central, en este caso el Sr. Rector, haya designado a las ganadoras del Concurso;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2026-78125-E-UNC-DGAJ#SG y lo dispuesto por la OHCS 07/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación articulada por la Cra. Yanina Soledad Zárate, D.N.I. 32.203.065, legajo 41221, en contra del pronunciamiento del Jurado del Concurso, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2026-78125-E-UNC-DGAJ#SG, que se anexa a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2º.- Confirmar el orden de mérito aprobado por la RESOL-2026-9-E-UNC-UAI#RE, designando a las postulantes que ganaron el concurso para ocupar tres (3) cargos 5-agrupamiento técnico-profesional (código 3665/4A).

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Cra. Yanina Soledad Zárate, D.N.I. 32.203.065, legajo 41221, con expresa mención que en caso de recurrir lo deberá hacer mediante jerárquico por ante el H. Consejo Superior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 36, última parte..

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase a Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría General a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Unidad de Auditoría Interna.

gc